



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00136-00

No se tiene en cuenta la notificación personal realizada a la ejecutada y allegada por el apoderado de la parte ejecutante, como quiera que, en la citación no relaciono la providencia adiada 27 de septiembre de 2022, con la cual se reformo el mandamiento de pago, ni tampoco se avizora entre los documentos que fueron cotejados.

De conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** al togado de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar en debida forma la notificación personal y por aviso de la demandada, teniéndose en cuenta lo establecido en los artículos 291 y 292 del mismo estatuto.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº099**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria